DE: N° 841 30.09..2014.-RAE/SOP/RDD//cqd

# DECRETO ALCALDICIO NO 0 2 2 2 9 LITUECHE, 0 2 007 2014

#### **VISTOS:**

- La Resolución Nº 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, `publicado en el Diario Oficial del 06 de Noviembre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón; La resolución Nº 15.700 del 16 de Marzo del 2012 de Contraloría General de la República, imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldícios y especialmente sobre : el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registros ; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones.- Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98.-
- El D.F.L. Nº 1-3063 del Ministerio del Interior, sobre traspaso de los Establecimientos Educacionales, Las Normas establecidas en el Código del Trabajo respecto a las horas extraordinarias; El Decreto Exento Nº 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 de la Municipalidad de Litueche y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

#### **CONSIDERANDO:**

- La Programación de trabajos extraordinarios realizadas por el personal del Departamento de Educación Municipal de Litueche.-
- El Artículo 30 al 33 del Código del Trabajo.
- Estatuto Docente

### **DECRETO:**

Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo de los funcionario que a continuación se individualiza, para que se le cancelen horas extraordinarias, desde el 01 de Octubre del 2014 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Nombre Funcionario	Cargo Secretaria	
Silvia Farias Montes		
Macarena Vega Echeverría	Administrativo	
Iván Flores Vidal	Conductor	
Ezequiel González Atenas	Conductor	
Clara Cerda Ahumada	Habilitada	
Adrian Henriquez Cerda	Ingeniero Informática	
Pablo Vial Vera	Coordinador Extraescolar	
Ramón Donoso Diaz	Jefe Daem	
Carolina Lisboa Lisboa	Administrativo	
Carlos Quinteros Donoso	Administrativo	

2.- Autoricese, los trabajos extraordinarios de Lunes a Viernes para la funcionaria del Dpto. de Educación Municipal, señalados anteriormente, según el máximo que detalla el sistema computacional de horas, no sobrepasando las horas autorizadas que se detallan a continuación, sin perjuicio que el funcionario pueda solicitar compensación de tiempo.-

3.- Las horas extraordinarias trabajadas los fines de semana, durante este mes, también se cancelarán de acuerdo al siguiente detalle y en caso que sobrepasen las horas indicadas, los funcionarios tendrán derecho a solicitar compensación de tiempo:

Nombre Funcionario	Horas Diurnas	Horas Nocturnas
Silvia Farías Montes	40	10
Macarena Vega Echeverria	40	10
Iván Flores Vidal	40	40
Ezequiel González Atenas	40	40
Clara Cerda Ahumada	40	10
Adrián Henríquez Cerda	40	10
Pablo Vial Vera	40	10
Ramón Donoso Díaz	40	10
Carolina Lisboa Lisboa	40	10
Carlos Quinteros Donoso	40	10

4.- Impútese el gasto a la cuenta 2.03.004.003, remuneraciones variables del Presupuesto del área de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RENE ACUNA ECHEVERRIA

KRIA S. OLMEDO PIZ.

Secretarià Municipal

Secretario Municipal <sub>o</sub>

En la Comuna de Litueche, a 30 de Septiembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don ADRIAN HENRIQUEZ CERDA, cédula de Identidad N° 9.507.257-7, domiciliado en El Clavel N° 245 en la Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- CIENTO DOCE: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2014.-
- CIENTO TRECE: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Adrian Henríquez Cerda y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- CIENTO CATORCE: La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre 2014.-
- CIENTO QUINCE: Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- CIENTO DIEZ Y SEIS: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 19 de Noviembre de 1996.-
- CIENTO DIEZ Y SIETE: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.
- CIENTO DIEZ Y OCHO: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO DIEZ Y NUEVE: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

APRIANTHENRIQUEZ CERDA TRABAJADOR

RENE ACUNA ECHEVERRIA

Sicipal

MARIAS. OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal

Litueche 30 de Septiembre 2014

En la Comuna de Litueche, a 30 de Septiembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Doña CLARA NELDA CERDA AHUMADA, cédula de Identidad N° 06.831.132-2 domiciliado en San Luis N° 37 comuna de Melipilla, acuerdan el siguiente anexo de contrato :

- NOVENTA Y TRES: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2014.-
- NOVENTA Y CUATRO: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Doña Clara Nelda Cerda Ahumada y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- NOVENTA Y CINCO: La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre 2014.-
- NOVENTA Y SEIS: Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- NOVENTA Y SIETE: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 06 de Diciembre del 2012.-
- NOVENTA Y COCHO: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- NOVENTA Y NUEVE : El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIEN: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

CLARA CERDA AHUMADA

TRABAJADOR

RENE ACUNA ECHEVERRIA

Alcalde

MARIAS. OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal

Litueche 30 de Septiembre 2014.-

En la Comuna de Litueche, a 30 de Septiembre del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N°11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Carlos Rienzi Quinteros Donoso, Cédula de Identidad N° 07.021.056-8 domiciliado en Pasaje Cordillera N° 229, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- CIENTO TREINTA Y CINCO: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año 2014.-
- CIENTO TREINTA Y SEIS: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Carlos Quinteros Donoso y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- CIENTO TREINTA Y SIETE: La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2014.-
- CIENTO TREINTA Y OCHO: Todas la demás claúsulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- CIENTO TREINTA Y NUEVE : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 21 de Enero de 1982.--
- CIENTO CUARENTA .- : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- CIENTO CUARENTA Y UNO: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO CUARENTA Y DOS: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

CARLOS QUINTEROS DONOSO
TRABAJADOR

RENE AGUNA ECHEVERRIA
Alcalde

MARIAS, OLMEDO PIZA Secretaria Municipal

Litueche 30 de Septiembre del 2014.-

En la Comuna de Litueche, a 30 de Septiembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña SILVIA ESTER FARIAS MONTES Cédula de Identidad N° 08.802.758-2 domiciliado en Población Los Forjadores, Pasaje Joaquín Patiño N° 643, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- CIENTO DOCE: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2014.-
- CIENTO TRECE: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldício que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Doña Silvia Farias Montes y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- CIENTO CATORCE: La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre 2014.-
- CIENTO QUINCE: Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- CIENTO DIEZ Y SEIS: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 02 de Marzo 1998.-
- CIENTO DIEZ Y SIETE: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- CIENTO DIEZ Y OCHO: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO DIEZ Y NUEVE: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

SILVIA ESTER FARIAS MONTES

TRABAJADOR

RENE ACUNA ECHEVERRIA

Alcalde

MARIAS. OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal

En la Comuna de Litueche, a 30 de Septiembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario Nº 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad Nº 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro Nº 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Doña Carolina de Las Mercedes Lisboa Lisboa RUT Nº 12.366.245-8 domiciliado en Manquehua Nº 0153, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- TREINTA Y CINCO: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2014.-
- TREINTA Y SEIS: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Doña Carolina Lisboa Lisboa y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- TREINTA Y SIETE: La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre 2014.-
- TREINTA Y OCHO: Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- TREINTA Y NUEVE: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 02 de Enero del 2014.-
- CUARENTA: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- CUARENTA Y UNO: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.

CUARENTA Y DOS: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.

CAROLINA LISBOA LISBOA

Trabajador.-

RENE ACUÑA-ECHEVERRIA

Alcalde

OLMEDO PIZARRO

Leido y ratificado, firman

Secretaria Municipal

Litueche 30 de Septiembre 2014.-

En la Comuna de Litueche, a 30 de Septiembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don Rená Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don Ezequiel Alberto González Atenas RUT N° 14.448.512-2 domiciliado en Pasaje Gabriela Mistral N° 876, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- CINCUENTA Y NUEVE : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2014.-
- SESENTA: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Ezequiel González Atenas y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- SESENTA Y UNO: La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre 2014.-
- SESENTA Y DOS: Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- SESENTA Y TRES: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2013.-
- SESENTA Y CUATRO: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- SESENTA Y CINCO: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

SESENTA Y SEIS: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firmanoa

EZEQUIEL GONZALEZ ATENAS

Trabajador.-

RENE ACUNA ECHEVERRÍA

Alealde

MARIA S. OLMEDO PIZARRO Secretaria Municipal

Litueche 30 de Septiembre 2014.-

En la Comuna de Litueche, a 30 de Septiembre del 2014.-, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Iván Antonio Flores Vidal Cédula de Identidad N° 08.248.495-7 domiciliado en Calle Santa Mónica N° 768, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato :

- CIENTO TREINTA: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre 2014.-
- CIENTO TREINTA Y UNO: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Iván Flores Vidal y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- CIENTO TREINTA Y DOS : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2014.-
- CIENTO TREINTA Y TRES: Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- CIENTO TREINTA Y CUATRO: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 25 de Abril de 1995.-.-
- CIENTO TREINTA Y CINCO: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- CIENTO TREINTA Y SEIS: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO TREINTA Y SIETE: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman,

IVAN FLORES VIDAL TRABAJADOR RENEACUNA ECHEVERRIA

LDE Alcalde

MARIA'S, OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal

Litueche 30 de Septiembre del 2014.-

En la Comuna de Litueche, a 30 de Septiembre del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña GABRIELA MACARENA VEGA ECHEVERRIA Cédula de Identidad N° 16.120.717-9 domiciliado en Hermanos Carrera N° 1260, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- CIENTO VEINTE Y CINCO: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2014.-
- CIENTO VEINTE Y SEIS: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Doña Gabriela Macarena Vega Echeverría y visado por el Jefe del Departamento de Educación.
- CIENTO VEINTE Y SIETE: La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre 2014.-
- CIENTO VEINTE Y OCHO: Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- CIENTO VEINTE Y NUEVE : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Marzo del 2005.--
- CIENTO TREINTA: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- CIENTO TREINTA Y UNO: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO TREINTA Y DOS: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

MACARENA VEGA ECHEVERRIA

TRABAJADOR

RENE ACUNA ECHEVERRIA

Alcalde

MARÍA S. OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal

Litueche 30 de Septiembre 2014